



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 180-2017-SUNARP/SG

Lima, 31 JUL. 2017

Vistos, la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 178-2017-SUNARP/SN, el Memorándum N° 1069-2017-SUNARP/OGPP y el Informe N°702-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 178-2017-SUNARP/SN, se resolvió aceptar la renuncia de la señora María Antonieta Canales Moscoso, a partir del 31 de julio de 2017, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Comunicaciones, por lo que es necesario encargar las funciones de dicha Oficina General hasta la designación del titular o la conclusión del respectivo encargo de funciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo con el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 1069-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se dispone de los recursos presupuestales para asumir el pago del diferencial de la remuneración correspondiente;

Que, mediante Informe N°702-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, resulta procedente encargar las funciones de la Oficina General de Comunicaciones, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargo de funciones.**

Encargar, a partir del 31 de julio de 2017, las funciones de la Oficina General de Comunicaciones a la señora Cecilia Elizabeth Limo Dueñas.

**Artículo 2.- Obligación de pago.**

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



*[Handwritten Signature]*  
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCA  
Secretario General  
sunarp